



VISTO

El Expediente N° 144613 en el que se tramita el Programa **TRAYECTOS DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA EXTRACURRICULAR EN ESPACIOS PERTENECIENTES A PROFESIONALES, PRODUCTORES Y EMPRESAS DEL SECTOR VINCULADOS A LAS CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO DE LA FAV**, presentado por la Secretaria de Extensión, Vinculación y Servicios, Prof. Fabiana Verónica **GIOVANNINI** y la Secretaria Académica, Prof. Daniela **ZUBELDIA**, y

CONSIDERANDO

Que las actividades de capacitación práctica son una extensión del sistema de educación superior, que permite a los y las estudiantes aplicar un conjunto de conocimientos y aprendizajes, retroalimentarse con otros y lograr, así, la generación de una relación pedagógica fluida entre la práctica y la formación universitaria a efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos curriculares y los demandados por instituciones o ámbitos donde se realicen las mismas.

Que tales trayectos educativos complementarios implicarán la aplicación directa de los conocimientos de los estudiantes, profundizando la formación en espacios pertenecientes a profesionales, productores y empresas del sector recibida por medio de la incorporación de saberes, competencias y la adquisición de herramientas sociales y técnicas para complementar los conocimientos adquiridos en los trayectos curriculares de cada carrera.

Que estas actividades complementarias permitirán a las y los estudiantes y a docentes, la reformulación de los saberes, generando nuevos mecanismos de formación y produciendo nuevos saberes en base a una realidad concreta.

Que se hace necesario revisar continuamente las herramientas de formación académica curriculares y extracurriculares y generar nuevas propuestas normativas que contengan las actividades y experiencias que ya se realizan y que se consideren valiosas para la formación de profesionales acordes a los perfiles que propone la Facultad en sus carreras de grado.

En este sentido la Facultad de Agronomía y Veterinaria, viene desarrollando diferentes trayectos prácticos formativos, en diferentes espacios y diversos destinatarios dentro de los espacios de la Universidad como así también en entidades públicas o sin fines de lucro, lo cual se encuentra enmarcado por RCD N° 243/21.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día de la fecha, aprueba el Despacho de la Comisión de Enseñanza que sugiere dar curso favorable a la realización del evento.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de esta Universidad,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa **TRAYECTOS DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA EXTRACURRICULAR EN ESPACIOS PERTENECIENTES A PROFESIONALES, PRODUCTORES Y EMPRESAS DEL SECTOR VINCULADOS A LAS CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO DE LA FAV** que se desarrollará de acuerdo al detalle que como Anexo I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°: 066

FAV
C.S.
M.E



ANEXO I

TRAYECTOS DE CAPACITACIÓN PRÁCTICA EXTRACURRICULAR EN ESPACIOS PERTENECIENTES A PROFESIONALES, PRODUCTORES Y EMPRESAS DEL SECTOR VINCULADO A LAS CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO DE LA FAV

INTRODUCCIÓN

Las actividades de capacitación práctica son una extensión del sistema de educación superior, que permite a los y las estudiantes aplicar un conjunto de conocimientos y aprendizajes, retroalimentarse con otros y lograr así, generar una relación pedagógica fluida entre la práctica y la formación universitaria, a los efectos de interactuar recíprocamente entre los objetivos curriculares y los demandados por instituciones o ámbitos donde se realicen las mismas.

Estos trayectos, se conciben desde la FAV, como una herramienta con capacidad de aportar iniciativas y sugerencias a las necesidades de cada región y capaces de fortalecer los vínculos público-privado en el entorno de la profesión.

Estos trayectos educativos complementarios implicarán la aplicación directa de los conocimientos de los estudiantes en los distintos espacios pertenecientes a profesionales, productores y empresas, profundizando la formación recibida a través de la incorporación de saberes, competencias y la adquisición de herramientas, sociales y técnicas para complementar los conocimientos adquiridos en los trayectos curriculares de cada carrera. Esto permitirá la reformulación de los saberes y la mirada crítica de la realidad, propiciando actividades que den valor y sentido al conocimiento, generando nuevos mecanismos de formación y produciendo nuevos saberes en base a una realidad concreta.

Las mismas cumplen con la misión de la universidad que guía todas las actividades conforme a su Estatuto y Reglamento General; la que en su título preliminar plantea que *"... La extensión deberá abocarse al desarrollo del conocimiento, práctico, experimental y experiencial, profesional e inductivo. Este conocimiento deberá generarse de manera local, tras disciplinariamente y tener finalidades prácticas promoviendo la articulación y mutuo enriquecimiento de este tipo de conociendo con el saber científico.*

En este sentido la Facultad de Agronomía y Veterinaria, viene desarrollando diferentes trayectos prácticos formativos, en diferentes espacios y diversos destinatarios dentro de los espacios de la Universidad como así también en entidades públicas o sin fines de lucro, lo cual se encuentra enmarcado por RCD N° 243/21.

Es una realidad que los estudiantes plantean realizar trayectos prácticos formativos en distintas etapas finales de la carrera en espacios pertenecientes a

establecimientos profesionales. productores y empresas, trayectos de formación que no siempre se encuentran vinculados con las Prácticas Profesionales de los Trabajos finales de grado. Atender esta demanda significa crear las normativas necesarias para la formalización y el reconocimiento de las mismas.

Por todo lo dicho resulta de suma importancia reglamentar estos trayectos de formación práctica por parte de FAV.

PROPÓSITO

Favorecer las prácticas académicas extracurriculares externas a la UNRC espacios pertenecientes a profesionales. productores y empresas, para fortalecer los vínculos público-privado, para que los y las estudiantes incorporen saberes, competencias y adquieran herramientas, sociales y técnicas para complementar los conocimientos adquiridos en su trayecto de formación curricular, en las carreras de la FAV.

Artículo 1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

Los trayectos de formación prácticas son actividades de carácter formativo, académico y de extensión y vinculación, que intentan facilitar la integración del futuro egresado en diferentes ámbitos, en los cuales desempeñará su actividad.

Se entenderá como "trayecto de formación práctica" a la extensión orgánica del sistema educativo en espacios pertenecientes a profesionales. productores y empresas (oferentes), y que vinculan e integran al estudiante con una realidad profesional, social, política y económica. Y que se identifique como un proceso que implique un conjunto amplio de saberes integrados tales como; valores, actitudes y habilidades vinculadas a los conceptos de sostenibilidad y adecuadas para abordar los objetivos de la universidad y la FAV y que ayudarán a crear profesionales comprometidos con el desarrollo local y nacional.

El trayecto de formación práctica es una propuesta académica que tiene como propósito principal complementar la formación de los y las estudiantes a través de la realización de un conjunto de actividades que le permitan adquirir habilidades y destrezas en el saber hacer en un ámbito extra-académico. Las instituciones o profesionales que ejerzan las Ciencias agropecuarias, serán con quienes los y las estudiantes realizarán prácticas llevadas a cabo bajo la organización y supervisión de la Facultad, según las características y condiciones que se fijan en el presente reglamento.

A través del sistema se aspira a:

- Brindar experiencia práctica complementaria de la formación adquirida en los ámbitos formales de enseñanza.
- Favorecer el desarrollo de competencias tales como pensamiento sistémico, competencia de anticipación, competencia normativa,



pensamiento crítico, competencia de autoconciencia y resolución de problemas.

- Facilitar el desarrollo de estas actividades en ámbitos afines a los contenidos de estudio de las carreras de grado de la FAV, permitiendo una dinámica integración a los mismos.

Al finalizar el trayecto de formación práctica, se espera que los estudiantes puedan demostrar:

- Conocimientos pormenorizados de la experiencia realizada
- Capacidad para proyectar los alcances de la misma a otras situaciones similares
- Habilidad para la utilización de las técnicas y métodos aprendidos en el trayecto

Artículo 2. CARACTERÍSTICAS

El y la estudiante podrá conseguir y proponer el o los sitios para realizar el trayecto de formación práctica, siempre que se cumpla con los requisitos planteados en este reglamento, o podrá solicitar en la Secretaría de Extensión y Servicios, información acerca de posibles lugares donde realizar la actividad.

El trayecto de formación práctica, deberá ser el producto de un plan de trabajo cuya tutoría interna deberá estar a cargo de un o una docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto. El o la docente guía será el que colaborará en la elaboración del plan de trabajo y evaluará el informe final.

Podrán ser docentes guía quienes acrediten una antigüedad de al menos tres años en el desempeño de sus funciones. Sin restricciones de cargo.

El número de estudiantes por docente guía, deberá guardar una relación con la dedicación del docente. A fin de garantizar un seguimiento efectivo y personalizado, docentes con dedicación exclusiva no podrán ejercer la tutoría de más de cinco estudiantes de manera simultánea.

Los trayectos de formación práctica se llevarán a cabo en espacios pertenecientes a profesionales, productores y empresas. Tendrán un máximo de 240 horas y en un período no mayor a los 3 meses.

El trayecto siempre deberá ser supervisado por un profesional afín a las ciencias agropecuarias, que actuará como profesional responsable externo y que será responsable de la vinculación con la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, del seguimiento del plan de trabajo y de las actividades desarrolladas por el o la estudiante.

Los trayectos de formación práctica, al ser una actividad aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria los y las estudiantes, contarán con la protección del o los seguros que resguardan su actividad en el establecimiento donde desempeñen su actividad.

La coordinación de las actividades será realizada desde la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Las actividades que se contemplarán serán aquellas prácticas o teórico-prácticas de aplicación de conocimientos, tales como:

Entrenamiento en técnicas específicas.

Participación en ensayos a campo.

Participación en proyectos/programas de investigación y/o extensión.

Estadías en centros o campos de experimentación, laboratorios de diagnóstico, establecimientos agropecuarios.

Cualquier espacio laboral donde se realicen actividades de incumbencia de profesionales de las Ciencias Agropecuarias en organizaciones sin fines de lucro.

Artículo 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

El o la estudiante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Deberá haber cursado aquellas asignaturas relacionadas con la temática de la actividad a desarrollar.

b) Inscribirse llenando la ficha respectiva y entregarla a la Secretaría de Extensión y Servicios junto con la correspondiente propuesta de trabajo.

c) La práctica quedará formalizada una vez comunicada a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios la aceptación del o la estudiante por parte de la institución externa o el área de la Universidad /Facultad de Agronomía y Veterinaria, o profesional oferente.

En caso que sea necesario, la selección de los o las estudiantes se realizará luego de la inscripción. La selección, la realizará una comisión integrada por: la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios, una representación docente de cada uno de los Departamentos que hayan ofrecido el trayecto y una representación de cada uno de los centros de estudiantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Para la selección se considerarán antecedentes generales de los y las aspirantes, siendo la motivación para la realización de estas actividades y los antecedentes de participación en actividades extracurriculares especialmente ponderados en la evaluación.

Artículo 4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE QUE RECIBE A EL O LA ESTUDIANTE.

Para poder recibir estudiantes en un “trayecto de formación práctica” será indispensable que el oferente firme un convenio de trabajo con la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, debiéndose para cada actividad elaborar un protocolo de trabajo que será el mismo plan de trabajo de él o la estudiante. Se deberá designar un tutor o tutora que será el responsable por el oferente en el protocolo.



Podrá rescindir el acuerdo por causas debidamente justificadas, debiendo notificar a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto esta decisión con una antelación de al menos diez días hábiles.

Artículo 5. IMPLEMENTACIÓN

El o la estudiante elegirá el área temática de su preferencia junto con una o un docente guía propuesto para realizar la actividad.

La Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, elaborará un registro con información sobre ofertas, para el desarrollo de los trayectos de formación práctica, en función de las relaciones institucionales con el medio. Los/as estudiantes y docentes podrán contactar oferentes de su interés que no figuren en la base de datos de vinculación de la FAV.

Una vez elegido el tema, el o la estudiante junto con su tutor/tutora definirán los contenidos específicos del plan de trabajo, se contactarán con el oferente para acordar dicho plan y analizarán la viabilidad académica y financiera.

El plan de trabajo deberá presentarse al menos 30 días antes de la fecha probable de inicio de la actividad, elevándose por nota firmada por el o la estudiante y el tutor o tutora al Departamento al que pertenece el o la docente. El Departamento deberá evaluar la pertinencia del tema y la correspondencia con la tutora o tutor propuesto.

El plan de trabajo deberá contener los siguientes aspectos:

a. Carátula conteniendo:

- Nombre y Apellido de él o la estudiante y DNI. N°:
- Nombre y Apellido del o la docente tutor/tutora
- Título del trayecto.
- Fecha de inicio y fin.

b. Presentación, fundamentación y vinculación con la formación de él o la estudiante

c. Pertinencia del lugar seleccionado

d. Objetivos de las actividades propuestas

e. Actividades y cronograma de ejecución (incluida una estimación de las horas totales que insumirá la actividad)

f. Presupuesto y fuente de financiamiento (si la hubiere)

En caso de aprobarse la realización de la actividad, en el Departamento, el o la estudiante junto a su tutor/a iniciarán en la Secretaría de Extensión, Vinculación y Servicios, el trámite para la firma, el convenio respectivo con el oferente.

Artículo 6. EVALUACIÓN

La Secretaría Académica de la FAV, solicitará al tutor o tutora externo, completar el criterio de evaluación de pasantía, referido al desempeño de él o la estudiante, y una breve descripción de las actividades desarrolladas.

Para la certificación de la actividad el o la estudiante debe presentar a la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, dentro de los quince días siguientes de finalizada, un informe sobre las actividades realizadas, conteniendo como mínimo los siguientes puntos:

- a) Descripción de las actividades efectuadas.
- b) Discusión sobre las actividades realizadas.
- c) Opinión del aporte e importancia de la pasantía realizada para su formación profesional y personal.
- d) Detalle del presupuesto ejecutado, si correspondiese.

Este informe final deberá contar con la aprobación del por el docente tutor/a. El informe, realizado por el o la estudiante y certificado por el tutor/a, será elevado a Secretaría Académica para que se confeccione el certificado que acredita la realización y cumplimiento de la actividad.

No se reconocerá como completada la actividad por parte de él o la estudiante cuando:

- a) No apruebe su informe personal.
- b) Del informe del tutor/a se desprenda el no cumplimiento de las actividades
- c) Abandone la actividad sin justificación o no cumpla con la asistencia exigida.
- f) No entregue el informe en el plazo acordado.
- g) Incurra en faltas graves a la ética profesional.

Artículo 7. El trayecto no generará ningún tipo de relación jurídica entre el o la estudiante y el oferente donde se realice la actividad.

Artículo 8. El o la estudiante mantendrá la dependencia académico-administrativa original que lo vinculaba con la Facultad.

Artículo 9. Los o las estudiantes se comprometen al cumplimiento de los reglamentos y/o disposiciones internas de la institución, tales como normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc.

Considerarán como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento como producto de la actividad realizada.

La infracción de lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin acreditar el trayecto, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Artículo 10. CERTIFICACIÓN

Una vez cumplimentada la actividad el estudiante podrá solicitar la certificación en la Secretaría de extensión, vinculación y servicios para ser incorporada como actividades supletorias en los certificados analíticos finales según reglamentaciones vigentes, o acreditar horas de actividades académicas optativas según lo autoricen sus planes de estudio (si correspondiera).



ANEXO II FICHA DE EVALUACIÓN DEL TRAYECTO

DATOS GENERALES

Nombre del pasante: DNI:	
Fecha de Inicio del trayecto:	
Fecha de Término del trayecto:	
Lugar:	
Rubro o temática:	
Profesional tutor externo:	
Matrícula profesional (si corresponde):	

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

--

EVALUACIÓN:

Eficiencia y empeño: Para efectuar las actividades con constancia y precisión.

Aplicación: Mide el esfuerzo y la atención que presta al trabajo.

Adaptabilidad: Capacidad para adaptarse adecuadamente a nuevas circunstancias, tanto previstas como imprevistas.

Iniciativa: Para realizar trabajos sin instrucciones concretas y capacidad para proponer soluciones alternativas.

Trabajo en equipo: Mide la actitud de trabajo en equipo en función de objetivos comunes.

Conocimientos: Mide los conocimientos adquiridos durante su etapa de formación en la Universidad y el grado de manejo de los mismos.

Asistencia y puntualidad: Para cumplir horarios y trabajos asignados.

Responsabilidad: Mide el grado de aceptación y compromiso con las actividades asignadas.

Observaciones:

Firma del tutor



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 15 de abril de 2024 a las 11:41:41

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCD_066_2024 [48ef9b]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
Decana
Facultad de Agronomía y Veterinaria

HERNÁN ELÍAS DI SANTO
Secretario Técnico
Facultad de Agronomía y Veterinaria